

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Promotor de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Consejo Promotor de los Derechos de las Juventudes			

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas y acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Tlalpan ocupa el sexto lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México en cantidad de población adulta mayor (INEGI, 2010). Conforme a la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica de 2012, alrededor del 12% de la población de la Ciudad de México tiene 60 años o más y su tasa de crecimiento anual respecto al resto de la población es 10 veces mayor. El 31% de los hogares de la Ciudad de México tienen al menos una persona adulta mayor.

El programa “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores” inició en enero de 2013. En 2016 se implementó bajo el nombre “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016”. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que participen dentro de los colectivos organizados en la Delegación Tlalpan. Se apega al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, cuya finalidad es reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, y sus objetivos, metas y líneas de acción se dirigen a transformar a la Ciudad de México en una “Capital Social”, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad. “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Política Pública. Cada uno de los entes del sector social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos.

Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

C) Diagnóstico

De acuerdo con la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son personas adultas mayores con más de 65 años de edad, de esta cifra la delegación Tlalpan concentra un 6.85%, es decir 59,585 personas adultas mayores cuentan con características que propician la vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como Índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México.

De la población estimada de personas adultas mayores en Tlalpan, aproximadamente el 70% no cuenta con el apoyo de la seguridad social. El padrón de beneficiarios del programa social de Pensión alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015, señala que en Tlalpan hay 32,854 personas que recibieron el apoyo.

La población adulta mayor que se busca apoyar es de aproximadamente 1,890 personas, que se encuentran agrupadas en más de 70 colectivos, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la demarcación. Los colectivos, están integrados por su mayoría de mujeres que expresan su empatía y solidaridad, mientras que los hombres no, comparten también sus habilidades y conocimientos. Lo cual tiene un impacto en el mejoramiento de sus condiciones de vida, muestra de ello es que en el programa social de 2016 el 30% de las 51 propuestas de los colectivos buscaron una opción o productiva o comercializadora, que permitiera el incremento de las opciones de mejora económica de su nivel de vida. La mayoría de las restantes propuestas sigue dando relevancia a la integración colectiva con expresiones culturales, de activación física y de recreación.

Población potencial: Adultos mayores que habiten en Tlalpan, siendo aproximadamente 59,585 personas adultas mayores que de alguna manera sufren algún tipo de exclusión social.

Población objetivo: Aproximadamente 1,890 personas, que se encuentren agrupados en Colectivos de Adultos Mayores, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan.

Población beneficiaria: Hasta 1,890 adultos mayores, que se encuentren agrupados hasta en 70 Colectivos y que se ubiquen en alguna de las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan. Se busca que los Colectivos de Adultos Mayores, estén integrados en su mayoría por mujeres.

I. Dependencia o entidad responsable del programa

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. Objetivos y alcances

II.1 Objetivo General

2.1. Este programa social busca promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades sociales, recreativas y/o productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

2.2. Brindar un apoyo económico a colectivos de Personas Adultas Mayores, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

2.3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de hasta 70 colectivos de Personas Adultas Mayores dentro de la Delegación Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la prevención de la violencia, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores. Buscando apoyar preferentemente a los colectivos de personas adultos mayores de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar a los colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

II.3. Alcances

2.7. El programa Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores mediante la entrega **del** apoyo económico único a cada uno de los colectivos, busca propiciar el desarrollo y fortalecimiento de las formas organizadas de las personas adultas mayores.

2.8. Al ser un programa de transferencia económica se pretende que el colectivo adquiera los materiales y/o bienes necesarios para desarrollar sus actividades sociales, recreativas y/o productivas, con lo cual se busca garantizar los derechos sociales de las personas adultas mayores y atender necesidades de recreación e integración social. Asimismo, fortalecer los espacios de convivencia, esparcimiento y recreación del colectivo.

III. Metas físicas

3.1. Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2017 es apoyar hasta 70 colectivos de personas adultas mayores, a través de 70 apoyos económicos únicos, prioritariamente a aquellos integrados por mujeres.

3.2. Se busca una cobertura establecida de hasta 70 colectivos, que a su vez beneficien a aproximadamente 1,890 personas adultas mayores en sus actividades.

3.3. En el ejercicio fiscal 2017, por razones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes Reglas de Operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, se contempla apoyar económicamente hasta 70 colectivos, que a su vez beneficien a aproximadamente 1,890 personas adultas mayores en sus actividades. Colectivos de adultos mayores establecidos dentro de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRE SUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario:

En el ejercicio fiscal 2017, se otorgarán hasta 70 apoyos económicos únicos a colectivos de personas adultas mayores: 5 apoyos únicos de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.); 6 de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.); 7 apoyos únicos de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.); 21 apoyos únicos de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), y 31 apoyos únicos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Número de apoyos	Concepto	Monto por apoyo	Periodo de entrega del apoyo	Fecha de entrega del apoyo	Monto total por tipo de apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores
5	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$18,000.00	Único	Agosto	\$90,000.00
6	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$16,000.00	Único	Agosto	\$96,000.00
7	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$14,000.00	Único	Agosto	\$98,000.00
21	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$12,000.00	Único	Agosto	\$252,000.00
31	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$10,000.00	Único	Agosto	\$310,000.00
Total					\$846,000.00

Para la operación del programa “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, contará con un Coordinador y un Apoyo Técnico, quienes recibirán un apoyo de \$8,000.00 (ocho mil pesos M.N 00/100) y \$6,000.00 (seis mil pesos M.N. 00/100) mensuales respectivamente, a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2017 y, quienes realizarán visitas domiciliarias a los grupos o colectivos de personas adultas mayores con solicitud de inclusión al programa.

Personal de Apoyo	Apoyo mensual	Periodo de apoyo	Total
1 Coordinador	\$8,000.00	Febrero - Diciembre	\$88,000.00
1 Apoyo Técnico	\$6,000.00	Febrero - Diciembre	\$66,000.00
			\$154,000.00

V. Requisitos y procedimiento de acceso

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Los colectivos interesados en participar, deberán:

Ingresar ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), documento dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, en el cual soliciten su ingreso al programa, señalando la Actividad social recreativa y/o productiva en la cual se ejercerá el recurso económico.

Contar con, al menos, 20 integrantes.

Estar integrados por personas de 60 años de edad o más y ser habitantes de la Delegación Tlalpan.

Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

- En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en años anteriores, deberá haber cumplido con los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se valorará su inclusión al programa cuando no se cumpla con este requisito.

- No presentar documentación de alguna otra persona adulta mayor que esté contemplada en otra Actividad social, recreativa y/o productiva. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas subsecuentes en los que aparezca el nombre del posible beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.

5.5. Documentación

a) De las personas que integran el Colectivo:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía.
- Copia simple de comprobante de domicilio actual o no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Formato de "Cédula de datos individuales", debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

b) Del Colectivo:

- Copia del documento ingresado ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el cual solicitaron su inclusión al programa.
- Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:
- Nombre del colectivo.
- Fecha y lugar de la asamblea.
- Nombre completo de los asistentes al acta asamblea.
- Nombre completo del Administrador del recurso económico electo por votación mayoritaria por los integrantes del colectivo, quien deberá ser integrante de éste.
- Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo y seguimiento de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del Colectivo).

Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como Administrador del recurso económico del Colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno ya sea local, estatal o federal.

Si después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la Asamblea él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El Colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento y deberá ser entregada por lo menos 15 días antes de la determinación de los proyectos aprobados.

En caso de resultar beneficiado, se proporcionará el formato “Carta Compromiso” firmada por el Administrador del recurso económico y coordinador del Colectivo en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Evidencia fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del Colectivo beneficiado.

Actividades sociales, recreativas y/o productivas

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar, sustentabilidad y/o sostenibilidad al Colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo económico.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo (presentar con anticipación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor) de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad, una vez autorizado el taller el prestador del servicio deberá de entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del Colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite al Colectivo solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad del Colectivo solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

c) Del personal de apoyo:

Requisitos del Coordinador:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan preferentemente.
- Escolaridad mínima: licenciatura.
- Contar con experiencia en atención ciudadana, preferentemente a personas adultas mayores.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Tener disponibilidad de horario.

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (INE).
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

Requisitos del Apoyo Técnico:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan preferentemente.
- Escolaridad mínima: media superior.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Tener disponibilidad de horario.

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (INE).
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

Deberá entregar un reporte mensual de las diversas actividades encomendadas.

El personal de apoyo podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño en las actividades encomendadas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de selección

La selección de los colectivos beneficiarios del presente programa de desarrollo social se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
2. Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
3. Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
4. Se priorizará la asignación por el orden de prelación de las solicitudes.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926.

5.8. En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades desarrolladas mediante el programa como Colectivos de Adultos Mayores, realizarán su registro y entrega de la documentación en los tiempos establecidos en la Convocatoria.

Los colectivos interesados en participar, deberán:

Ingresa documento dirigido ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 5513 1594, o bien a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, ubicado en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 55 73 82 27 y 54 85 47 69, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el cual soliciten su ingreso al programa, señalando la Actividad social recreativa y/o productiva en la cual se ejercerá el recurso económico.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos para los Colectivos de Adultos Mayores, a menos que las metas no se hayan alcanzado. Para lo cual se publicará en la página oficial de la Delegación, la prórroga de registro de solicitudes y los plazos de recepción de documentos.

En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Para Colectivos de Adultos:

Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.

Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.

Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.

Finalmente el criterio de prelación de solicitudes.

Para las personas que coadyuvarán en la implementación de este programa y que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los colectivos beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>)

5.12. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de Permanencia

Son requisitos de permanencia para los Colectivos de Adultos Mayores:

a) Cumplir con las actividades y requerimientos asignados por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

- b) Entregar en tiempo y forma los documentos que derivado de la realización de sus actividades generen y que en su caso sean procedentes para la comprobación de la ejecución del programa.
- c) No alterar o falsificar los documentos e información solicitada.

Son requisitos de permanencia para el coordinador y apoyo técnico:

- a) Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- b) Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades generen tales como listados de asistencias, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- c) Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- d) No alterarla o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- e) Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Causales de Baja Definitiva.

Son causales de baja definitiva del programa de las personas beneficiarias como Colectivos de Adultos Mayores:

- Cuando se observe documentación falsa de algún integrante del Colectivo, y
- Cuando el representante del Colectivo beneficiario no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico. Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales fehacientes que actualicen el supuesto correspondiente.

Son causales de baja definitiva del programa de las personas beneficiarias como coordinador y apoyo técnico:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa establezca.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias del programa como beneficiarias de las actividades que se implementan y que en su caso la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.

5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, están ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 56 55 60 24 y 54 83 15 00 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VI. Procedimientos de instrumentación

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, orientará a los interesados para la integración debida de la documentación requerida.

El Comité Dictaminador estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor. Asignará los apoyos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas y de promoción de los derechos y el desarrollo de las personas mayores, para procurar el beneficio comunitario.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del Distrito Federal, y la Ley Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (ejecutora), generará un mecanismo de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones relacionados con la población de personas adultas mayores.

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor recibirá las solicitudes ingresadas por CESAC y programará una reunión con los integrantes del Colectivo para levantar el Acta Asamblea (se elige actividad en la que se ejercerá el recurso, elección de administrador del recurso económico y del comité de resguardo y seguimiento lo anterior por mayoría de votos).

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor recibirá y organizará la documentación proporcionada por las personas representantes de los colectivos interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y si entregaron la documentación completa solicitada.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor sistematizará la información, a fin de proporcionar los datos necesarios al Comité Dictaminador para la elección de los colectivos beneficiarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor integrará la lista de colectivos beneficiarios, así como las personas beneficiarias por colectivo.

Una vez integrada la lista de personas pertenecientes a colectivos beneficiarios, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias del programa.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.

Previo a la administración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor informará a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias, a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

La persona elegida como Administrador del recurso económico deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un escrito en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiado.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como Coordinador y Apoyo Técnico, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

- Para el Coordinador entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe mensual de sus visitas de campo a los Colectivos, así como de los reportes de cada actividad de los procedimientos necesarios para buen término de este programa.
- Para el Apoyo Técnico reporte mensual de las diversas actividades encomendadas.
- Para los Colectivos de Adultos Mayores será a través de la información que proporcionen, así como encuestas de percepción.

6.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. Mecanismo de exigibilidad

Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social y de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las Reglas de Operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede solicitar a la Delegación Tlalpan que la implementación del programa sea clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

8.1. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación pueden ser al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. Cualquier persona podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismo de evaluación e indicadores

IX.1. Evaluación

9.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativas más no limitativa podrán ser: formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

9.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

9.6. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:
Fin	Permite desarrollar actividades sociales, recreativas y/o productivas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico para sus colectivos.	Actividades de los colectivos de personas adultas mayores	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan actividades/ Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados) *100	Eficacia	Colectivos beneficiarios	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Propósito	Fortalece de forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, por medio de políticas de género y actividades sociales, recreativas y/o productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó.	Colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones.	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones)*100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Componente	Apoyo económico de hasta \$18,000.00 para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas	Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiados	(Total de Colectivos de Personas Adultas Mayores que ingresaron actividades sociales, recreativas y/o productivas /total de colectivos de personas adultas mayores con actividades sociales, recreativas y/o productivas beneficiados)*100	Eficiencia	Solicitudes	Padrón de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

Actividades	Entrega de la solicitud mediante CESAC	Número de solicitudes recibidas mediante CESAC	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan solicitud mediante CESAC / Total de colectivos de personas adultas mayores registrados en la delegación Tlalpan) *100	Eficacia	Colectivos que ingresan solicitud	Base de Datos	Que el colectivo no realice el tramite mediante CESAC
	Entrega de recurso	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Base de Datos	Que no se solicite en tiempo y forma el recurso y por tal motivo no se pueda entregar en el periodo establecido
	Seguimiento de las actividades que realizan las Personas Adultas Mayores	Porcentaje de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones.	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones) *100	Calidad	Porcentaje	Visita y encuesta de percepción	Que los colectivos de Personas Adultas Mayores no se reúnan

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. Formas de Participación Social

10.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

10.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

XI. Articulación con otros programas y acciones sociales

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan